



Villavicencio, once (11) de noviembre de dos mil veinte (2020).

REFERENCIA: PROCESO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO (JUICIO L. 1708/14)
RADICACIÓN: 50-001-31-20-001-2017-00005-00 (100.826 E.D.)
AFECTADO: EDGAR RODRÍGUEZ Y GUILLERMINA CASTRILLÓN
FISCALÍA: NOVENA (9) ESPECIALIZADA DEEDD DE VILLAVICENCIO

En atención a la constancia secretarial que antecede¹ y en punto a la decisión de junio 17 de 2020 emanada de la **Sala de Extinción de Dominio del Tribunal Superior de Bogotá**², mediante la cual negó la nulidad impetrada y se confirmó la sentencia motivo de alzada de fecha 23 de noviembre de 2017, proferido por este Juzgado, que decaló extinguido el derecho de dominio del bien inmueble distinguido con el número de matrícula inmobiliaria 230-54869 a nombre de EDGAR RODRIGUEZ y GUILLERMINA CASTRILLON GUAVITA, se dispone:

OBECEDER y CUMPLIR lo resuelto por el superior, ordenando en consecuencia, por secretaría, dar estricto cumplimiento a lo dispuesto en los numerales 3º y 6º de la parte resolutive de la sentencia de primera instancia.

Una vez efectuado el trámite anterior y, conforme lo esgrimido en numeral 4º del proveído en cuestión, ingrésense las diligencias al despacho para decidir lo relacionado con los honorarios del curador ad litem.

CÚMPLASE


MÓNICA JANNETT FERNÁNDEZ CORREDOR

JUEZ

FIRMADO POR:

¹ FL.162 c. o. No.3

² Fl. 4/21 c. o. segunda instancia

REF: PROCESO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO (JUICIO)
RAD: 50001-3120-001-2017-00005-00 (100.826 ED)
AUTO ORDENA ESTAR A LO RESUELTO POR EL SUPERIOR



MONICA JANNETT FERNANDEZ CORREDOR
JUEZ PENAL CIRCUITO ESPECIALIZADO
JUZGADO 1 PENAL DEL CIRCUITO ESPECIALIZADO DE EXTINCION DE DOMINIO
DE VILLAVICENCIO

ESTE DOCUMENTO FUE GENERADO CON FIRMA ELECTRÓNICA Y CUENTA CON PLENA VALIDEZ
JURÍDICA, CONFORME A LO DISPUESTO EN LA LEY 527/99 Y EL DECRETO REGLAMENTARIO
2364/12

CÓDIGO DE VERIFICACIÓN:

179147812F099CC06741439E6659FE473128C243EB5889EBCF4B1638F087C256

DOCUMENTO GENERADO EN 11/11/2020 02:24:36 P.M.

VALIDE ÉSTE DOCUMENTO ELECTRÓNICO EN LA SIGUIENTE URL:

[HTTPS://PROCESOJUDICIAL.RAMAJUDICIAL.GOV.CO/FIRMAELECTRONICA](https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/firmaelectronica)